

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Centro de internamiento de extranjeros de Barcelona
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	14 y 15 de noviembre de 2019 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Una técnica del Área de Migraciones e Igualdad de Trato del Defensor del Pueblo y un técnico del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Visita de seguimiento. Se examinaron las instalaciones, así como los libros de registro y la documentación relativas a los internos. Se mantuvieron entrevistas con el personal, así como entrevistas reservadas y colectivas con las personas internas.

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

En enero de 2020 se iniciarán obras de reforma en estas instalaciones.

Se visitó el módulo, recientemente reformado, que va a ser destinado para mujeres.

El servicio médico no tiene una cuenta segura para el envío de correos electrónicos.

La botella de oxígeno se encontraba vacía.

**SUGERENCIA** Instar a la empresa Clínica Madrid, S.A., para que proceda a la recarga de la botella de oxígeno, así como para que adopten las medidas necesarias para su recarga periódica y esté siempre lista para su uso.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Falta de cumplimentación adecuada del Libro de registro de contenciones y separaciones preventivas.

**SUGERENCIA** Impartir instrucciones para que se completen todos los asientos consignados en el Libro de registro de contenciones y de separaciones preventivas y habilitar una casilla para que se haga constar la fecha de cese de la medida de contención o de separación acordada.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Durante la visita se tuvo conocimiento de que, como consecuencia del cierre de la sala de inadmitidos del «Aeropuerto Josep Tarradellas-Barcelona-El Prat» por decisión judicial, los hombres a los que se les había denegado la entrada en España son trasladados al CIE de Barcelona para su permanencia en él hasta su retorno.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.